



RESOLUCIÓN

N/REF.: 262/2022/SUNO
INTERESADO: FUNDACION SOCIAL HIJAS DE LA CARIDAD
NIF/CIF: G88640958
ASUNTO: SUSCRIPCIÓN DE NUEVO CONVENIO CON LA
FUNDACIÓN SOCIAL HIJAS DE LA CARIDAD AÑO 2022

Formulada Propuesta del Jefe de Sección de la Unidad Administrativa del Área de Bienestar Social que literalmente transcrita dice lo siguiente:

“Mediante el Convenio a suscribir con la FUNDACIÓN SOCIAL HIJAS DE LA CARIDAD (cif: G-8864095, se articula la colaboración municipal en las actividades desarrolladas por dicha entidad, mediante la aportación de 25.000 €.

El objeto del convenio es prestar atención directa y personal a aquellas mujeres que se encuentren en situación de riesgo social por diversas carencias o falta de apoyo familiar y/o mujeres con hijos e hijas menores a cargo en los 2 recursos habitacionales integrados en el Centro Residencial “Rosalía Rendú”; con el fin de potenciar su crecimiento personal, de forma que se desarrolle una acción educativa integral en la que éstas se impliquen en el proceso y asuman las responsabilidades que se pauten en el proyecto de inserción socioeducativo, en el primer caso y socio laboral en el segundo como se señala en la Estipulación primera del convenio.

En el convenio se fijan las obligaciones de las partes, los gastos subvencionables, así como las especificaciones relativas a su justificación, gestión y vigencia con posibilidad de prórroga.

Consta en el expediente declaración responsable de los datos de la entidad así como que ésta no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos recogidos en los arts. 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones así con el requisito previsto en el art. 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor. Además, la entidad está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la AEAT, OAGER y la Tesorería General de la Seguridad Social.

En el expediente figuran los informes preceptivos, así como la fiscalización por parte de la intervención municipal. En este sentido, en el texto del convenio se han incorporado todas las observaciones señaladas en el informe de fiscalización de 28 de noviembre de 2022.


La subvención nominativa que se articula en el convenio figura, por el importe señalado, en el Presupuesto del ejercicio 2022, constando contabilizado RC número nº 2/2022000003283 por importe de 25.000 €, imputado a la aplicación presupuestaria 23191 48110. El pago de la ayuda se hará a la firma del convenio sin que esté condicionado a la correcta justificación de otras ayudas que hay podido recibir la entidad.

A la vista de lo anterior, se propone a V.I. la adopción del siguiente **acuerdo**:



APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN SOCIAL HIJAS DE LA CARIDAD, QUE FIGURA COMO ANEXO A LA PRESENTE PROPUESTA. EL PAGO DE LA AYUDA SE HARÁ A LA FIRMA DEL CONVENIO SIN QUE ESTÉ CONDICIONADO A LA CORRECTA JUSTIFICACIÓN DE OTRAS AYUDAS QUE HAY PODIDO RECIBIR LA ENTIDAD.“

De conformidad con lo anterior, esta Alcaldía acuerda su aprobación.


Fecha de firma: 30/11/2022
El ALCALDE
CARLOS MANUEL GARCÍA CARBAYO
(firmado digitalmente)


EL SECRETARIO GENERAL
FERNANDO GARCIA FLOREZ
(firmado digitalmente)



CSV: 14160026114564060755 (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA Y LA FUNDACIÓN SOCIAL HIJAS DE LA CARIDAD

En la ciudad de Salamanca y en su Casa Consistorial, el día

REUNIDOS

DE UNA PARTE, el **SR. D. CARLOS GARCÍA CARBAYO**, Alcalde-Presidente del Excmo. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, cuyas circunstancias personales no se consignan en razón del cargo que ejerce.

DE OTRA PARTE, la Hija de la Caridad **MARÍA ENCARNACIÓN GARCÍA SERRANO**, en calidad de Secretaria y Apoderada de la FUNDACIÓN SOCIAL HIJAS DE LA CARIDAD, y con domicilio en Paseo del General Martínez Campos, nº 18 de Madrid, siendo su NIF G-88640958.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio y en consecuencia

MANIFIESTAN

Primero.- Que la Constitución Española, en su artículo 14, proclama la igualdad de todos ante la ley, y en el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de “promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud”. Estos dos preceptos amparan las acciones positivas a favor de la igualdad de oportunidades.

Segundo.- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, en su artículo 8.2 reitera el artículo 9.2 de la Constitución obligando a los poderes públicos de la Comunidad, en los mismos términos. Además, el artículo 70.11, hace referencia como competencia exclusiva de la Administración Autonómica a la promoción de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.

Tercero.- La Ley Orgánica 1/2003, de 3 de marzo, de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla y León, pretende ser un instrumento efectivo que implique a todas las entidades públicas y privadas en la realización de programas para el fomento e igualdad de la mujer.

Cuarto.- En este sentido, la Orden autonómica de 3 de abril de 2000, por la que se regulan las características y el uso de los Centros de la Red de Asistencia a la Mujer víctima de maltrato o abandono familiar en Castilla y León, desarrolla lo establecido en el Decreto 5/2000, de 13 de enero, por el que se crea la Red. En este sentido, se establece, en el art. 6.2.2 que *el perfil de las beneficiarias de las Casas de Acogida y Pisos Tutelados, serán, en este caso, las mujeres víctimas de abandono familiar siempre que se encuentren sin domicilio por situaciones de desprotección, siempre que soliciten voluntariamente plaza en una Casa de Acogida o Piso tutelado, a través de la Corporación Local correspondiente y que la Comisión Técnica de la Provincia determinen su ingreso.*

Quinto.- La agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible impulsa el compromiso de la comunidad internacional para el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas a través de un objetivo específico u de forma transversal en otros objetivos. Así entiende que se debe “lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas” ya que persisten discriminaciones que van desde formas extremas de violencia hasta otras menos perceptibles, que día a día aparecen en todos los ámbitos.

Sexto.- El Ayuntamiento de Salamanca en el III Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la ciudad de Salamanca, pone de manifiesto la coordinación interdepartamental entre diferentes Administraciones y/o entidades al objeto de garantizar la atención integral de las mujeres, en general, y las víctimas de violencia de género en particular.

Séptimo.- Que la FUNDACIÓN SOCIAL HIJAS DE LA CARIDAD, fue constituida el 5 de marzo de 2020, recoge entre sus fines diferentes actividades, según sus Estatutos, destacando, entre otras, las siguientes:

- Programas que tengan por objeto la intervención con mujeres víctimas de violencia de género y/o trata, incluidos recursos de alojamiento (centros de emergencia, de media y larga estancia, pisos de autonomía, etc.) para la protección integral de las víctimas y sus hijos e hijas.
- Programas que fomenten la integración personal, social y laboral de mujeres víctimas de violencia de género, trata, en situación de exclusión social y/o de especial vulnerabilidad.
- Programas de sensibilización y formación orientadas a la erradicación de las causas que generan la pobreza y exclusión social, cualquier forma de violencia hacia las personas, a la igualdad entre hombres y mujeres, así como a la integración de la perspectiva de género.

Para este fin, la Fundación Social HIJAS DE LA CARIDAD trabaja, entre otros proyectos, en Salamanca con mujeres en riesgo en exclusión social, desarrollando programas encaminados a conseguir la incorporación social de las destinatarias.

Destina su trabajo por un lado a mujeres jóvenes de edades comprendidas entre 18 y 29 años, carentes de apoyos socio-familiares estables y en situación de riesgo y/o exclusión social (situaciones de violencia de género, violencia intrafamiliar, exclusión socio-residencial, escasa formación académica, precariedad laboral o dificultad para incorporarse a un empleo remunerado, situaciones de aislamiento social, problemáticas a nivel económico...). Pueden tener historial de consumo de drogas, problemas de salud mental y mujeres inmigrantes. Por otro lado pueden prestar servicios a mujeres con hijos y/o hijas menores, a cargo.

Para trabajar en un plan integral pone a disposición de estas mujeres:

- Centro Residencial Rosalía Rendú cuenta con 10 plazas disponibles.
- Piso para mujeres jóvenes en fase de transición a la autonomía con 5 plazas disponibles.
- Piso para mujeres jóvenes, solas, con cargas familiares (menores) no compartidas, con 5 plazas disponibles.

Estos espacios ofrecen alternativas válidas que den respuestas a sus necesidades y carencias, y donde vislumbrar caminos de esperanza en la transformación personal. Los servicios que ofrece son: alojamiento completo, cubriendo las necesidades básicas de todo tipo; orientación laboral; acompañamiento en todas las áreas de la vida diaria; intervención

socio- educativa; gestión de prestaciones etc. La normalización y reinserción en la sociedad son la prioridad del recurso.

Octavo.: Tanto el Ayuntamiento de Salamanca, a través del Centro de Información y Asesoramiento a la Mujer, como el Proyecto llevado a cabo por la Fundación Social HIJAS DE LA CARIDAD a través de las prestaciones que ofrece, pretenden una atención lo más integral posible a estas mujeres, por lo que ambas partes manifiestan su voluntad de colaborar en el mantenimiento del programa de referencia con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El objeto del presente Convenio es prestar atención directa y personal a aquellas mujeres que se encuentren en situación de riesgo social por diversas carencias o falta de apoyo familiar y/o mujeres con hijos e hijas menores a cargo en los 2 recursos habitacionales integrados en el Centro Residencial "Rosalía Rendú"; con el fin de potenciar su crecimiento personal, de forma que se desarrolle una acción educativa integral en la que éstas se impliquen en el proceso y asuman las responsabilidades que se pauten en el proyecto de inserción socioeducativo, en el primer caso y socio laboral en el segundo

SEGUNDA.- Obligaciones de la Fundación Social HIJAS DE LA CARIDAD.

La Fundación Social HIJAS DE LA CARIDAD se compromete a realizar, al menos en la capital de Salamanca, durante el período de vigencia del presente Convenio de Colaboración y dentro del ámbito estatutario de su actuación, las siguientes prestaciones y acciones:

A) Prestaciones:

1. Proporcionar alojamiento seguro y ambiente familiar, a la mujer acogida en el piso tutelado y a las mujeres con hijos e hijas residentes en el piso familiar
2. Facilitar a las mujeres información, asesoramiento, apoyo y asistencia de una manera integral.
3. Proporcionar a las mujeres los apoyos necesarios para seguir el proyecto de inserción socioeducativo pautado en el piso, facilitando su acceso a los servicios normalizados.
4. Acompañar a las mujeres en la búsqueda de un trabajo alternativo que les permita cubrir sus necesidades básicas y alcanzar una vida digna.
5. Apoyar procesos de integración socio laboral en colaboración con los servicios técnicos del Ayuntamiento, promoviendo y llevando a cabo cuantas acciones sean precisas para la formación y capacitación de las mujeres.
6. Orientar su situación personal, ayudándolas a acceder a los recursos normalizados y atendiendo sus necesidades básicas.
7. Apoyo y acompañamiento a las mujeres con hijos/hijas acogidos al objeto de facilitar el acceso a una vida digna y autónoma

B. Acciones:

1. Disponer del personal necesario para el óptimo funcionamiento y la mayor cobertura de las actuaciones objeto de subvención, especificándose que tal personal no dependerá en ningún caso del Excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca.
2. Disponer de un teléfono directo de referencia durante el horario de atención del personal de los recursos residenciales
3. Coordinar la atención dispensada a las mujeres con la Comisión Técnica, de acuerdo con la normativa reguladora de la Red de Asistencia a la Mujer.
4. Seguimiento de los casos atendidos, respetando en todo su identidad, debiéndose presentar en la Comisión de Seguimiento del presente Convenio las actividades realizadas.
5. Establecer reuniones de coordinación bimensuales con el Centro de Información y Asesoramiento a la Mujer
6. Atender las derivaciones realizadas desde el CIAM
7. Colaboración con los proyectos de sensibilización y prevención destinados a la población escolar y al ámbito comunitario, llevados a cabo por el Ayuntamiento de Salamanca, cifrando esta colaboración en al menos 80 horas anuales.

La Fundación se compromete a presentar una declaración responsable de que todo el personal (incluido el voluntario) al que corresponde la realización de actividades con menores de edad, cumple con el requisito exigido en el art. 13.5 de la LO 1/996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

TERCERA.- Obligaciones del Ayuntamiento de Salamanca.

El Ayuntamiento de Salamanca se compromete a aportar una ayuda económica por importe de veinticinco mil euros (25.000,00 euros) que será destinada a:

- Gastos de personal.
- Gastos de funcionamiento: Transporte urbano, gas, luz, agua, teléfono, alquiler y reparación de bienes muebles e inmuebles. Este último caso se refiere concretamente a reparaciones simples de conservación y mantenimiento y en ningún caso corresponder a gastos de mejora, renovación o ampliación que incrementen el valor del bien (que serían gastos de inversión) y corresponder a los centros de Salamanca.
- Gastos derivados de Actividades: compra de material fungible para actividades de ocio y tiempo libre

El crédito está previsto en la aplicación presupuestaria 23191-48110 del Presupuesto Municipal.

CUARTA.- Forma de pago.

El pago se realizará en un único plazo por el 100% del importe a la firma del presente Convenio, y siempre teniendo en cuenta el plan de disposición de fondos de la Tesorería Municipal.

Se dispensa a la Fundación de prestar garantías por los anticipos fijados, por su carácter de entidad no lucrativa que desarrolla programas de acción social.

QUINTA.- Justificación.

La justificación del 100% de la subvención, se realizará hasta el 31 de diciembre del año correspondiente, debiendo quedar, en todo caso, acreditada la veracidad de los documentos que presente la entidad a través de la firma de Declaración Responsable.

La aportación de la documentación requerida para la justificación del convenio se realizará **de forma exclusivamente electrónica**, según lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los documentos se podrán presentar en cualquiera de estos dos registros:

- Registro electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Salamanca: <https://www.avtosalamanca.gob.es/es/tramitesgestiones/registroelectronico>
- Registro Electrónico General de la Administración General del Estado: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

La justificación se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Declaración responsable sobre veracidad de la documentación aportada, elaborada en los términos previstos en el artículo 69.1 y 28.7 de la Ley 39/2015, según modelo normalizado que figura como anexo al convenio (ANEXO 0).
- b) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- c) Declaración de aplicación exclusiva de la cuenta justificativa a la actividad subvencionada, de acreditación de que el importe de las subvenciones e ingresos percibidos no supera el 100 % de los gastos devengados, de no estar incurso la entidad en las prohibiciones previstas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley General de Subvenciones y de encontrarse al corriente en las obligaciones con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Hacienda Local (Anexo I).
- d) Certificación de que la subvención concedida se ha destinado a sufragar los gastos que constan en la relación clasificada y de que los ingresos o subvenciones de entidades públicas o privadas que se han obtenido para la misma finalidad son los que constan en la relación. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. (Anexo II).

Dicha relación de gastos podrá realizarse en documento independiente que se unirá al Anexo II, figurando en dicha relación los mismos datos (nº de factura, fecha de la misma, NIF/CIF del proveedor, nombre del proveedor, concepto, importe).

- e) “Carta de Pago”, emitida por la Tesorería municipal, del reintegro efectuado en concepto de ayuda no invertida.

- f) Un ejemplar de todo el material impreso generado por la actividad, en el que constará de forma expresa la colaboración municipal mediante el logotipo correspondiente.
- g) Las facturas y documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos en el clausulado del Convenio referidos a los gastos subvencionables relacionados en el Estipulación Tercera.

Las facturas habrán de cumplir lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:

- o En los documentos justificativos, originales o digitales, deberá figurar la expresión “Gasto imputado a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca, por _____ euros (por el 100% o el porcentaje correspondiente)”. También se admitirá una expresión similar a la anterior que, en todo caso, refleje claramente la imputación al programa subvencionado.
- o Número de factura y, en su caso, serie.
- o Fecha de expedición: deberán estar fechadas en el año en el que se concede la subvención, en el periodo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.
- o Nombre, apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones. En todo caso, estarán expedidas a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención. También el domicilio, tanto del obligado a expedir factura, como del destinatario de las operaciones. En cuanto al domicilio de la entidad beneficiaria de la subvención, éste deberá ser el mismo en todas las facturas y deberá coincidir con el domicilio que figure en el CIF. Deberá acreditarse el pago de las facturas mediante la presentación del documento bancario correspondiente; cuando el pago sea en efectivo, contendrán la indicación de “pagado”, debiendo figurar al lado el sello de la casa suministradora o la firma y DNI de quien recibe el importe.
- o En el supuesto de que la subvención se justifique con facturas estándar que carezcan del anagrama de la casa suministradora, deberán contener el sello y la firma del proveedor.
- o Descripción de las operaciones (concepto, nº de unidades, precio por unidad...)
- o Cuota tributaria. El IVA deberá figurar desglosado, no admitiéndose el término “IVA INCLUIDO”. Si el emisor está exento de IVA, se añadirá en la factura el siguiente tenor literal “exento de IVA en virtud del artículo y epígrafe correspondiente, según Ley 37/1992, de 28 de diciembre del IVA”. En ningún caso se entenderá subvencionable el IVA que figure en la factura si el mismo tiene el carácter de deducible.

Si en la factura figura retención en concepto de IRPF, deberá acreditarse el ingreso en la AEAT. Por lo tanto, en los pagos realizados a profesionales por servicios prestados (charlas, conferencias, colaboraciones, etc.) deberá constar además en la factura emitida al efecto, la retención realizada en concepto de IRPF, que deberá ser ingresada en Hacienda. Si existe exención de retener se deberá indicar la norma legal en la que se basa tal exención.

Si se justifica con gastos de personal, se aportará el modelo (Anexo III) debidamente cumplimentado. Además, deberán presentarse copia de los contratos laborales, las nóminas mensuales de cada trabajador y los documentos referidos a las retenciones por IRPF (Modelo 111 AEAT y justificante de su ingreso) y al pago a la Seguridad Social de las cuotas mensuales

correspondientes (recibo liquidación de cotizaciones, relación nominal de trabajadores y justificante de pago).

En los gastos de transporte urbano debe emitirse factura a la Entidad Beneficiaria por la empresa de transporte público, y un certificado donde consten las personas que los han utilizado, número de viajes y con indicación de la necesidad del desplazamiento efectuado.

Los gastos de alquiler se justificarán con la copia compulsada del contrato del arrendamiento en vigor, en las facturas constará el IVA y, en su caso, retención del IRPF, y documento de ingreso en la Tesorería de la Hacienda Pública de las retenciones efectuadas.

Respecto a los gastos de suministros (gas, luz, agua, teléfono) deberá venir identificado el lugar a que corresponde y quedar acreditado que corresponden a la Fundación.

Deberá presentarse la declaración responsable donde conste que la Fundación no presenta declaraciones de IVA por lo que los correspondientes importes pagados del IVA por los gastos subvencionables a los que se refiere la justificación de la subvención, no son recuperables ni compensables por la misma.

Si del examen de la documentación presentada ésta resultase incompleta, se concederá a la entidad solicitante un plazo improrrogable de 10 días desde la notificación para su rectificación. Una vez transcurrido dicho periodo, si la asociación o entidad no hubiera subsanado los errores detectados, ésta perderá el derecho a la ayuda concedida y estará obligada al reintegro automático de los importes previamente percibidos.

La Fundación deberá reintegrar la parte de la ayuda económica no invertida con carácter previo a la entrega de la justificación de la misma. El reintegro deberá hacerse en la cuenta número (IBAN) ES51 2103 2200 1000 3000 0499 de UNICAJA BANCO, y con el documento acreditativo del ingreso deberá formalizar la carta de pago correspondiente en la Tesorería Municipal que, posteriormente adjuntará al resto de documentación justificativa.

SEXTA.- Memoria de Actividades.-

La entidad Fundación Social Hijas de la Caridad estará obligada a presentar al Ayuntamiento de Salamanca, con la justificación de la subvención, una memoria final, donde se recojan pormenorizadamente las diferentes actividades realizadas en el desarrollo del mismo (actividades realizadas y resultados obtenidos).

Así mismo se comprometen a remitir cuanta información le sea requerida por el Ayuntamiento de Salamanca sobre los programas y actividades a las que se refiere este Convenio.

SÉPTIMA.- Relaciones Laborales.

La Fundación mantendrá la titularidad de las relaciones laborales del personal necesario para el desarrollo de las actividades objeto del presente convenio, quedando el Ayuntamiento de Salamanca exento de cualquier relación laboral con dichas personas.

El Ayuntamiento de Salamanca no adquiere vinculación alguna con las obligaciones laborales o de cualquier otro tipo que para el desarrollo del presente Convenio sean asumidas por la Fundación-

OCTAVA.- Comisión de seguimiento.

Se creará una Comisión de Seguimiento del presente Convenio que estará integrada por:

- La Concejala Delegada de Familia e Igualdad de Oportunidades o persona en quien delegue.
- La Jefa de Servicio de Mujer, Empleo e Igualdad de Oportunidades del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca
- Una representante del Centro de Información y Asesoramiento a la Mujer.
- La Directora del Proyecto del Piso "Rosalía Rendú".

La representante del Centro de Información y Asesoramiento a la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca actuará como Secretaria.

Las funciones de dicha Comisión serán:

1. Velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, impulsando, interpretando y evaluando la ejecución del mismo.
2. Comprobar que las actuaciones de las actividades subvencionadas se ajustan a los objetivos del Convenio.
3. Resolver las dudas que surjan en el desarrollo del Convenio.
4. Proponer las modificaciones que se consideren oportunas en orden a mejorar la finalidad perseguida.

NOVENA.- Compatibilidad.

La aportación concedida en virtud del presente convenio será compatible con otras ayudas, subvenciones o convenios para la misma finalidad otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades Públicas o Privadas, pero en ningún caso será de cuantía tal que, aisladamente o en concurrencia con éstas, superen el coste total de las actividades.

DÉCIMA. Período de vigencia.

El presente Convenio tendrá vigencia desde el día 1 de enero de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022, y podrá ser prorrogado si no mediase denuncia expresa por las partes con antelación a dos meses a la finalización del periodo de vigencia, mediante acto expreso y condicionado, en todo caso, a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el correspondiente Presupuesto Municipal.

En ningún caso se prorrogará más allá del año 2025.

UNDÉCIMA. Difusión.

En la difusión y publicidad que se realice de las actividades objeto del presente convenio, así como en los materiales que se utilicen para el desarrollo de las mismas, deberá incluirse de forma claramente visible el logotipo del Ayuntamiento de Salamanca, expresándose que dichas actividades son patrocinadas por el mismo.

DUODÉCIMA. Extinción

Será causa de extinción del presente convenio cualquier incumplimiento de las obligaciones asumidas por cada una de las partes firmantes.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en lugar y fecha antes señalados.

Fdo: Carlos García Carbayo

Fdo: Encarnación García Serrano

ANEXO 0

D./D^a _____, como Representante de la Asociación _____ con CIF _____, con relación a la justificación de la subvención concedida para el año _____ al amparo del Convenio de Colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Salamanca,

APORTA la documentación requerida en el mismo.

Así mismo, **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD**, en los términos previstos en el artículo 69.1 y 28.7 de la ley 39/2015:

1º.- Que Los documentos enviados a través de Registro electrónico para la justificación de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca son fiel copia de los originales que obran en mi poder, que dispongo de la documentación que así lo acredita y que la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, comprometiéndome a mantener dicha documentación a su disposición durante el tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio de mi derecho.

2º.- Que conozco que la inexactitud o falsedad en cualquier dato o documento que acompaña a esta declaración responsable implicará la nulidad de lo actuado, impidiendo el ejercicio del derecho o actividad afectada, sin perjuicio de la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho y de las responsabilidades penales o de otro orden que en Derecho procedieren.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en Salamanca, de de 20....

Fdo. _____
Presidente/a Asociación _____

ANEXO I

DECLARACIÓN DE APLICACIÓN EXCLUSIVA Y DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES CON LA AEAT Y LA SEGURIDAD SOCIAL

D./D^a _____, como Presidente/a de la Asociación _____ .con CIF: _____ , con relación a la justificación de la subvención concedida para el año _____ al amparo del Convenio de Colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Salamanca,

Declaro que:

Que la documentación que se presenta como justificante se ha aplicado a las actividades subvencionadas y no se ha presentado ni se presentará en ningún otro organismo o institución para la justificación de otros convenios o subvenciones.

Que los trabajadores dedican el total/ (incluir el porcentaje) % de su jornada laboral al proyecto subvencionado.

Que de la liquidación de ingresos y gastos de la Entidad que presido se deriva que respecto del programa o actividad realizado, el importe de las subvenciones concedidas de las diversas instituciones o de cualquier otro ingreso que se haya obtenido para la misma finalidad, no ha superado el importe total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones a la actividad subvencionada.

Que de acuerdo a lo establecido en art. 22.1 en relación con el art. 24 del R.D. 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2006, de 17 de noviembre General de Subvenciones, pongo de manifiesto que la Asociación / Entidad que presido no mantiene ninguna deuda pendiente con la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria, ni con la Hacienda Local; así como que no está incurso en las prohibiciones previstas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

Lo que DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD a los efectos de la justificación de la subvención y del art. 34.5 de ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Salamanca a _____

Fdo:
Presidente/a

ILMO. SR. ALCALDE / PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

ANEXO II

RELACIÓN DE GASTOS E INGRESOS POR PROYECTO SUBVENCIONADO

D./D^a _____, como Presidente/a de la Asociación _____ con CIF: _____, con relación a la justificación de la subvención concedida para el año _____ al amparo del Convenio de Colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Salamanca, CERTIFICO:

- Que la totalidad de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca ha sido destinada para sufragar los gastos que constan en la relación adjunta (Anexo II. a y II. b) y para la finalidad para la que fue concedida.
- Que los ingresos o subvenciones de Entidades públicas o privadas que se han obtenido para la misma finalidad son los que constan a continuación. (En el supuesto que el único ingreso sea la subvención del Ayuntamiento solo se consignará esta, en otro supuesto especificar todos y cada uno de ellos).

PROCEDENCIA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD CONCEDIDA
(*) AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA		

En Salamanca a _____

Fdo.
Presidente/a



RESOLUCIÓN

N/REF.: 262/2022/SUNO
INTERESADO: FUNDACION SOCIAL HIJAS DE LA CARIDAD
NIF/CIF: G88640958
ASUNTO: SUSCRIPCIÓN DE NUEVO CONVENIO CON LA
FUNDACIÓN SOCIAL HIJAS DE LA CARIDAD AÑO 2022

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a, Presidente/a de la Entidad
....., con CIF

DECLARO que la asociación no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos recogidos en los arts. 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Salamanca, adede 20

Firmado

(Sello entidad)



DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a, Presidente/a de la Entidad
....., con CIF

DECLARO que todo el personal (incluido el voluntario) al que corresponde la realización de actividades en las que participan menores de edad, cumple con el requisito previsto en el art. 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, que establece:

“Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos¹. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.”

Salamanca, adede 20

Firmado

(Sello entidad)

D/D^a, Presidente/a de la Entidad
....., con CIF

AUTORIZO al Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Salamanca para que, en mi nombre y representación, requiera a la Tesorería General de la Seguridad Social certificación de que la Entidad que presido está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la misma, a los efectos de realizar trámites relativos a subvención / convenio con el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca.

Salamanca, adede 20

Firmado

(Sello entidad)

D/D^a, Presidente/a de la Entidad
....., con CIF

AUTORIZO al Organismo Autónomo de Gestión Económica y Recaudación del Ayuntamiento de Salamanca para que, en mi nombre y representación, requiera a la Agencia Estatal de Administración Tributaria certificación de que la Entidad que presido está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, a los efectos de realizar trámites relativos a subvención / convenio con el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca.

Salamanca, adede 20

Firmado

(Sello entidad)